



Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

UQRAC 220-2026

CONSTANCIA SECRETARIAL

En virtud que, el pasado 20 de febrero 2026, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas recibió la petición con número de radicado: **911332026** en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha, y que de conformidad con la Ley 1755 de 2015, artículo 17:

“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. “

Se solicitó al peticionario **ANÓNIMO**, el día 23 de febrero de 2026 la correspondiente ampliación o aclaración de su petición, y teniendo en cuenta que, al término posterior de un (1) mes, el peticionario no ha efectuado algún tipo de ampliación o aclaración respecto de la petición, se entiende el desistimiento tácito de la misma, y se procede archivar y cerrar el radicado: **911332026** en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier inquietud que surja de la presente solicitud.

Unidad de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano



SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

[PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA](#)

INICIO ENCUESTA ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD ATENCIÓN SERVICIOS

Rol **FUNCIONARIO SE** ▼

ATENCIÓN DE PETICIÓN 911332026

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)

[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

SEÑOR RECTOR ADOLFO LIZCANO: LE ESCRIBO CON LA FRANQUEZA QUE MERECE ALGUIEN QUE DIRIGE NUESTRA INSTITUCION. RECONOZCO Y AGRADEZCO QUE SU DIRECCION ESTE ENFOCADA EN EL SERVICIO Y EN ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS. SIN EMBARGO, PARA QUE ESA MEJORA SEA REAL, ES IMPERATIVO QUE USTED VALIDE CON LUPA QUIEN LE SIRVE Y QUIEN, POR EL CONTRARIO, ESTA DESTRUYENDO EL CLIMA LABORAL. ES UN ACIERTO ROTUNDO QUE HAYA ACEPTADO LA RENUNCIA DE LA ANTERIOR JEFE DE TALENTO HUMANO. DE "HUMANO" SOLO TENIA EL NOMBRE DEL CARGO; SU GESTION SE CARACTERIZO POR LA MEDIOCRIDAD Y, LO QUE ES PEOR, POR UN MALTRATO CONSTANTE QUE YA ERA INSOSTENIBLE. PERO LA SITUACION NO TERMINA AHI. AYER FUI TESTIGO DIRECTO EN LA RECTORIA DE ALGO QUE NADIE DEBERIA TOLERAR EN EL SIGLO XXI: LA SECRETARIA GENERAL MALTRATANDO DE FORMA GROTESCA Y VIOLENTA A UNA FUNCIONARIA. LOS GRITOS, LA HUMILLACION PUBLICA Y EL ATAQUE PERSONAL NO TIENEN CABIDA EN UNA UNIVERSIDAD, ES INDIGNANTE QUE SE UTILICE EL SALARIO O LA ESTABILIDAD LABORAL, COMO ARMA DE HUMILLACION. PEDIR LA CESION DE UN CONTRATO BAJO PRESION, SOLO PORQUE SE TIENE EL PODER, ES UN ACTO DE COBARDIA. USTED NECESITA LIDERES, NO JEFES AUTORITARIOS. NO ES LA PRIMERA VEZ QUE SE ESCUCHA QUE LA SECRETARIA GENERAL INTIMIDA A SU EQUIPO; ES UN PATRON DE COMPORTAMIENTO QUE VIENE DESDE EL AÑO PASADO Y QUE DEBE FRENARSE YA. EN NUESTRA UNIVERSIDAD NO PUEDEN SEGUIR EXISTIENDO PERSONAS QUE, ESCUDADAS TRAS UN APOYO POLITICO, SE CREAN CON EL DERECHO DE PISOTEAR LA DIGNIDAD AJENA. EL LIDERAZGO SE GANA CON RESPETO, NO CON GRITOS NI ABUSOS DE PODER. SEÑOR RECTOR, CONFIO EN QUE USTED NO PERMITIRA QUE ESTAS CONDUCTAS MANCHEN SU GESTION. DONDE HAY MALTRATO, NO PUEDE HABER CALIDAD ACADEMICA.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
Oficina de Control Interno Disciplinario UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - Johan Sebastian Carvajal Sanchez	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-02-20 12:56:53 PM	2026-03-02 3:26:24 PM	Solucionado - Por respuesta definitiva		
Rectoría UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - SILVIA SANCHEZ FAJARDO ext 1026	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-02-20 12:56:53 PM	2026-02-23 4:12:49 PM	Solucionado - Por respuesta definitiva		
SEGUIMIENTO PQRS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - Luisa Fernanda Henao Franco	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-02-20 12:56:53 PM				

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

◀ Atrás Siguiente ▶

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Respuesta cierre:

Cierre automático por vencimiento de términos - Bogotá te escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, informa que: Se ha cerrado su petición de manera automática, porque a la fecha, no se encontró registro alguno que diera respuesta a la solicitud de ampliación o aclaración de la información para atender su petición. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se da por superado el término para realizar la ampliación o aclaración de la información en Bogotá te escucha y en consecuencia, se cierra la petición de manera automática. Se precisa, que en el evento de encontrarse el estado – motivo anterior “POR ACLARAR - POR SOLICITUD ACLARACIÓN”, su correspondiente cierre se finaliza como “CERRADO - POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS”, y en el caso de encontrarse el estado – motivo anterior “POR AMPLIAR - POR SOLICITUD AMPLIACIÓN”, su correspondiente cierre se finaliza como “CERRADO - POR DESISTIMIENTO TÁCITO”.